



RESOLUCIÓN CS N° 233/18.

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 JUN 2018

Expediente N° 4432/16.-

VISTO las actuaciones relativas al llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo de profesor adjunto, dedicación semiexclusiva para la materia Idioma Moderno: Alemán del Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades, y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado mediante dictamen unánime recomienda la designación de la Traductora María Celeste Frana (fs. 180/187).

Que la postulante Myriam Mercedes Pagano Conesa presenta impugnación al dictamen del jurado interviniente, argumentando vicios de procedimientos y arbitrariedad manifiesta (fs. 190-202).

Que el jurado realiza la ampliación del dictamen solicitado por Res HN° 0961/17 expresando: *"...la impugnante Myriam Mercedes Pagano Conesa no reúne los requisitos establecidos para el cargo de Profesor Adjunto, resultando improcedente e infundada su impugnación en la que, además, solicita la anulación del concurso...este Jurado por unanimidad ratifica en todos sus términos el dictamen de fecha dieciséis de junio de 2017 en el que aconseja la designación de María Celeste Frana..."* (fs. 309 a 320).

Que consultada Asesoría Jurídica al respecto señala en su dictamen N° 17.476 que *"...estima que no se han acreditado vicios de procedimientos y que la supuesta arbitrariedad manifiesta, se excluye con las respuestas obrantes en la ampliación del dictamen..."* (fs.323 a 326).

Que el Consejo Directivo de Humanidades, mediante Resolución N° 1564/17, resuelve: Hacer lugar a la impugnación presentada por la Postulante Miryam Mercedes PAGANO en contra del dictamen unánime del jurado, y solicitar al Consejo Superior se deje sin efecto el mencionado concurso por haber incurrido el dictamen del jurado en arbitrariedad manifiesta (fs. 342 y vta.)

Que la Traductora María Celeste Frana presenta impugnación a la Resolución del Consejo Directivo N° 1564/17 (fs 352 a 357).

Que Asesoría Jurídica mediante Dictamen 17785 (fs. 360 a 361) expresa: *"...que las cuestiones que hacen al planteo analizado, exceden la competencia de esta Asesoría, y corresponde en esta instancia al Consejo Superior..."*

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, mediante Dictamen N° 0186/18, resuelve: *"Rechazar la impugnación presentada por la postulante María Celeste Frana en contra de la Resolución H N° 1564/17..."*

Que la postulante María Celeste Frana interpone recurso contra la Resolución 0186/18 (fs. 368/383).

Que Asesoría Jurídica en su dictamen N° 18.013 (Fs. 385/387) expresa *"que su actuación se limita a evaluar respecto de la existencia de vicios de procedimientos llevado adelante por esta administración...reservando el análisis de los aspectos académicos para los órganos de decisión investidos de facultades para ello."*

Que en el Art. 56 inciso c de la Resolución N° 350/87y modificatorias establece que es Facultad del Consejo Superior: *"Rechazar una propuesta del Consejo Directivo para declarar desierto o nulo, o sin efecto el concurso, resolviendo designar al candidato propuesto por el Jurado."*

Expte. N° 4432/16.-

Pág. 1/2.-



Que este Cuerpo encuentra el dictamen del jurado y su ampliación como explícitos y fundados, respondiendo a los cuestionamientos expuestos por la impugnación presentada por la postulante Myriam Mercedes Pagano Conesa.

Que se comparte lo dictaminado por Asesoría Jurídica en relación a que no existen vicios de procedimiento, ni arbitrariedad manifiesta.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 151/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9° Sesión Ordinaria del 28 de junio de 2018)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar el Recurso Jerárquico interpuesto por la **Trad. María Celeste FRANA**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar la nulidad de las Resoluciones Nros. 1564/17 y 0186/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades.

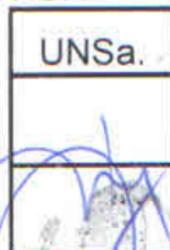
ARTÍCULO 3°.- Aprobar el dictamen unánime del jurado y su ampliación, por resultar explícito y fundado.

ARTÍCULO 4°.- Designar a la **Prof. María Celeste FRANA, DNI N° 30.167.172**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura IDIOMA MODERNO: ALEMÁN – Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años, conforme al Art. 56 inc. c del Reglamento de Concurso vigente.

ARTÍCULO 5°.- La presente designación se imputará a un cargo de Planta de Personal Docente – creado por Resol. CS N° 147/96 y ocupado interinamente por la Prof. María C. Frana.

ARTICULO 6°.- Comuníquese con copia a: postulantes Frana y Pagano Conesa y Facultad de Humanidades. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA